



CEA.3.0-07  
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
ESTACION DE POLICIA OSPINA PEREZ

DISPO-ESTPO - 13.0

Cúcuta, 09 de abril de 2025

Señor (a)  
ANONIMO  
Cúcuta

Asunto: Respuesta PQR2S 658471-20250325

En atención a su solicitud allegada a esta unidad policial de la Metropolitana de Cúcuta, la cual fue evaluada, en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes del Comando de la Metropolitana de Cúcuta, en concordancia con la resolución 04122 del 05 de diciembre de 2024, donde por unanimidad del comité se determinó enviarlo a esa unidad.

Por lo anterior, la Estación de Policía Ospina impartió instrucción a la Subteniente Liseth Viviana Bedoya Comandante del Caí Industrial, mediante acta N.º AC-2025-009087-MECUC, donde se trataron Ley 2196 de 2022 sobre el Buen trato al subalterno, así mismo; por parte del comando operativo de seguridad ciudadana de la Metropolitana de Cúcuta, se indago con el personal adscrito al Caí Industrial el cual no manifestaron ningún inconformismo del servicio o del mando.

Debido a que el memorial presentado, carece de los medios probatorios suficientes que den cuenta de la posible irregularidad y aunado a que la misma fue interpuesta de forma anónima y sin el lleno de requisitos mínimos exigibles, no es posible del trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes, conforme a lo descrito en el literal F, del artículo 17 de la resolución citada anteriormente.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y artículo 38 de la Ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cumplan con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido por parte del cuerpo colegiado, se evidencie que no estén acompañadas de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible infracción, no procederán para la actuación disciplinaria, por lo tanto, se dejará constancia de ello en el acta de reunión y se dará respuesta de lo actuado de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento responder derechos de petición, por consiguiente se solicita de manera cordial acercarse directamente a la oficina de atención al ciudadano ubicada en el comando de san Mateo y aportar las pruebas que ameriten la apertura de una investigación disciplinaria.

Finalmente, agradezco su confianza en nuestra institución. Cabe resaltar que este comando de policía estará siempre presto a garantizar los derechos y libertades en el marco de la constitución y la ley.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: John James Serna Tenorio  
Grado: Mayor  
Cargo: Comandante Estacion De Policia  
Cédula: 1128427863  
Dependencia: Estacion De Policia Ospina Perez  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: john.serna5479@correo.policia.gov.co  
9/04/2025 10:39:17 a. m.

Anexo: no

AV 5 14-84  
Teléfono: 5795715  
mecuc.sospinaperez@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE CUCUTA**  
**ESTACION DE POLICIA OSPINA PEREZ**

DISPO-ESTPO -

Cúcuta, 09 de abril de 2025

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Sin más datos  
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 658471-20250325

En la Estación de Policía Ospina Pérez de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2025-040689-MECUC de fecha 09 de abril del 2025, firmado por el señor Mayor Comandante de Estación de Policía Ospina Pérez, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 658471-20250325 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 10 de abril de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 16 de abril de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Estación de Policía Ospina Pérez de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Diagonal 25 N° 23-160 Trigal del Norte

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: John James Serna Tenorio  
Grado: Mayor  
Cargo: Comandante Estacion De Policia  
Cédula: 1128427863  
Dependencia: Estacion De Policia Ospina Perez  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: john.serna5479@correo.policia.gov.co  
9/04/2025 4:07:59 p. m.

Anexo: no

AV 5 14-84  
Teléfono: 5795715  
[mecuc.sospinaperez@policia.gov.co](mailto:mecuc.sospinaperez@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**